JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2020 00613

Asunto: Sigue adelante en la ejecución.

Se incorporan notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega de efectiva.

Por otro se advierte que dentro del término de traslado la parte demandada no formuló excepciones de mérito. En consecuencia, este Despacho procede a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del **inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso**.

Resuelve:

Primero. Ordena seguir adelante la ejecución a favor de **SCOTIABANKCOLPATRIA S.A.** en contra de la demandada **GLORIA EUGENIA ZULUAGA TORO**, de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Las partes deberán aportar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

Cuarto. Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de $ 10.069.641,2 (artículo 365 numeral 1° del Código General del Proceso). Liquídense las costas por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _11 jul 2023__, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e860e67067addd46e54953e2afa37db4152a4edceaa03a3de33847f9e9fe8ae0**

Documento generado en 10/07/2023 03:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica